

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 64: A los 6 días del mes de mayo de 2026, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **EDESA HOLDING S.A.** (la “Sociedad”) que se mencionan al pie de la presente. Habiendo quorum suficiente, y siendo las 18:20 abre el acto el señor Saturnino Funes y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TRIMESTRAL FINALIZADO EL 31/03/2026.** El Sr. Saturnino Funes manifiesta que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), del estatuto y de las resoluciones asamblearias, por parte de los órganos sociales, y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio trimestral finalizado el 31 de marzo de 2026, no surgiendo observaciones que formular. Esta Comisión cumple con informar que no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. El Sr. Presidente agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe. En tal contexto, propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo el Sr. Presidente que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
EDESA Holding Sociedad Anónima
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de EDESA HOLDING S.A., les presentamos el siguiente informe:

1. Documentación Analizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, hemos efectuado una revisión del informe efectuado por los auditores externos de EDESA Holding

Sociedad Anónima, DELOITTE & Co. S.A., a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de EDESA Holding Sociedad Anónima y su sociedad controlada que comprenden el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2026, los correspondientes estados intermedios consolidados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas 1 a 29.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrecciones significativas.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones assemblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del Auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de mayo de 2026.

Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, surge del Informe de Revisión de los Auditores Independientes que:

- (i) El Informe de revisión de los auditores concluye que no ha llegado a su conocimiento ninguna cuestión que lleve a pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados de EDESA HOLDING S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (ii) Sin modificar su conclusión, los auditores enfatizan sobre la información contenida en la nota 4 a los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc.

Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones

estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas

- (iii) Conforme surge del referido informe, las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe, surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados (individuales) condensados de la sociedad controlada que integra el grupo económico. Los estados financieros intermedios separados condensados de la sociedad controladora (controlante) surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.
- (iv) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:
 - a. Conforme surge del informe de los auditores, las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.
 - b. Conforme surge del informe de los auditores los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventarios y balances.
 - c. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, al 30 de septiembre la Sociedad no presenta deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
EDESA Holding Sociedad Anónima
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En cumplimiento de las funciones de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de EDESA HOLDING S.A., les presentamos el siguiente informe:

1. Documentación Analizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, hemos efectuado una revisión del informe efectuado por los auditores externos de EDESA Holding Sociedad Anónima, DELOITTE & Co. S.A., a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de EDESA Holding Sociedad Anónima, que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2026, los correspondientes estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas 1 a 18.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del Auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de mayo de 2026.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, surge del Informe de Revisión de los Auditores Independientes que:

- (i) El Informe del Auditor concluye que no ha llegado a su conocimiento ninguna cuestión que los lleve a pensar que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de EDESA HOLDING S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (ii) Sin modificar su conclusión, los auditores enfatizan sobre la información contenida en la nota 4 a los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que el Grupo determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.
Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que su sociedad controlada EDESA posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.
- (iii) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:
 - a. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe surgen de los registros contables

auxiliares de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.

- b. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances.
- c. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- d. Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado a. de esta sección, al 31 de marzo de 2026 la Sociedad no presenta deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra la Sra. Carolina Susana Curzi y propone que se autorice al Sr Saturnino Funes para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, siendo las 18:30 finaliza la reunión.

Firmantes: Saturnino Funes, María Ximena Digón, Carolina Susana Curzi, Síndicos Titulares.